

✠

# DON GLAUDIO ABRAHAM DE THUBIERES, DE GRIMOARD, DE RESTEL,

y Levy, Duque de Cahús, Marqués de Thubieres, Señor de Beauvais, y de Gant, Cavallero del Illustre Orden del Toison de Oro, Grande de España de primera Classe, Capitan General de los Exercitos de la Magellan, Governador, y Capitan General del Reyno de Valencia, con el Mando Militar de el de Murcia.

EA notorio á todos los Oficiales, Generales, y Particulares, Governadores, y Comandantes de Plazas, y Cuarteles, y á los Corregidores, Alcaldes mayores, y Ordinarios, Jueces, y Justicias de este Reyno, y de Murcia, y demás partes donde convenga: Que la piedad del Rey nuestro Señor (que Dios guarde) por puro efecto de la clemencia, se ha dignado conceder perdón á todos los Delictos, que verifiquen serlo de esta ultima guerra, en el tiempo que ha mediado desde el principio de ella, hasta el dia de la promulgacion de este Indulto: pues en adelante ha de existir en la fuerza de la Ordenanza, para los que incurrieren en el crimen de Deseccion. Y á fin de que no quede á los Reos vagantes de esta clase razon, que les dilata de restituirse á vivir con tranquilidad en estos Reynos: Declara su Magestad, que sin la precision de asistir nuevamente en su Real Servicio, ni presentarse en los Regimientos de que se apartaron, quedan retirados á sus casas, precediendoles la coidad de acudir al Capitan General, Comandante General, ó Particular del distrito á que se acoran, y de-berle dar el correspondiente Pasaporte, expresando en él haverse preterido, quando de este Real Indulto, para que no se le moleste, ni persiga por Delictor. Y para que esta delivacion de la Magestad sea notoria á todos, se manda publicar en esta Capital, en la de Murcia, en las Cabezas de Partidos de ambos Reynos, Plazas, y Cuarteles de Tropas, donde se fixará este Edicto en los parages publicos, y acostumbrados, á fin, que los fugitivos Reos de Deseccion acudan á gozar los efectos de la clemencia, y para su pretericion en estos Reynos, de qualquier parte que se hallaren, haora, ó para el futuro, y para su pretericion en estos Reynos, les tenia la Capital, y la de Murcia, y la de Cartagena, donde se les notará los correspondientes Pasaportes para su seguridad. Dado en el Real de Valencia á primero de Agosto de 1748. El Duque de Cahús, Don Ezequiel Carrasco.



Correspondiente con el Impreso, encaminado por el Excelentísimo Señor Duque de Cahús, Comandante General de este Reyno, el Señor Don Diego Manuel Mejías Pannero, Corregidor de esta Ciudad, para la publicacion en esta Capital, y demás Lugares de su Provincia, á que me refiero el que por ahora queda en la Secretaria de Ayuntamiento de mi cargo. Y para que conste, de orden de dicho Señor Corregidor, lo firmo con su Señoría en Valencia á trece de Agosto de mil setecientos quarenta y ocho.

*[Faint handwritten signatures and text, likely official records or receipts.]*

